

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00073/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0225-33.

QUERÉTARO, QRO., A 24 DE FEBRERO DE 2025.

Mtro. Sergio David Palacios Montes  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de  
Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como: **Convocatoria para participar en el Premio Estatal a la Calidad, denominado "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL 2025"**, precisa que tiene por objetivo:

*Que las empresas interesadas participen en las Categorías de Competitividad, Comercio Exterior, Responsabilidad Social, Ciencia y Tecnología, así como, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental.*  
(Sic)

La intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*Que las empresas se esfuercen para ser cada vez más sustentables y sean reconocidos por sus esfuerzos.*  
(Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad la instauración del procedimiento C-CPME/2025 para seleccionar empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas y/o personas físicas establecidas en el Estado de Querétaro, acreedoras al Premio Estatal a la Calidad, además de determinar las bases de participación para otorgar el "Premio al Mérito Empresarial 2025" en las Categorías de Competitividad, Comercio Exterior, Responsabilidad Social, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental. Aunado a lo anterior, la propuesta regulatoria es emitida en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se crea el Premio, donde se regulan las bases y los requisitos de la Convocatoria.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto de la Convocatoria para participar en el Premio Estatal **a la Calidad, denominado "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL 2025"**, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de la Convocatoria para participar en el Premio Estatal a la **Calidad, denominado "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL 2025"**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-02-24 21:27:34 UTC (24/02/2025 15:27:34 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

ef52f41ea9b2ee62ac0632bf1a9da8378cfd3886bf2658c14e15c714b931beb2

**Firma Electrónica:**

IEd42C9CirfKeWTrXZHav2x++lasfjbVF/0pQMf5RUXEhQP0ryGRxU2q/tqGiYf  
UshuVyHIXo6NGaCq3h4mriBZ+/YRCdRxtCQ6xXWXA2Yr/bMurNvnguOnWD2l4fRy  
asiEW1MSEvljRfUSHPhiMCNJ6CS4egsOLOgE6w0n3mbAcibv8B3af7F9zMLAkvbZ  
CcejJDgdrPaj3AQrxsuhQH6Cg3XB4kmbL7+I5+qD0mhpVWjMi3xYRrXlBvmMrn9  
GoOGAWIIPx5SPSdNTSqpIwUZxUGqftjQ3cQvb8aSdoG8X50XhuVuyCAJWQoA4ENa  
9nSkHzcYVp9uQl0wP8U/3A==



7c52e8163136400375b3b579f341e5dfef84e0f4112c4231123696a5d17ef2ff

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

---

## Oficio de respuesta CMER

---

**José Noél Sanabria Torres** <jsanabria@queretaro.gob.mx>

24 de febrero de 2025, 4:23 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes, confirmo la recepción del oficio.

Saludos

Noel  
**SANABRIA TORRES**  
*Asesor Jurídico*

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,  
76050 Santiago de Querétaro, Qro.  
T. 442 211 6800 Ext. 1234  
jsanabria@queretaro.gob.mx  
[portal.queretaro.gob.mx/sedesu/](http://portal.queretaro.gob.mx/sedesu/)

[Texto citado oculto]